



Dictamen con clave y número CDSRSPyAS/002/2024-2027
Comisión de Desarrollo Social, Rural, Salud Pública y Asistencia Social
H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

En la sala de juntas de los Síndicos y Regidores del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, ubicada en la Plaza de la Paz número 12, zona centro de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las 09:00 horas del 03 de septiembre de 2025, previa convocatoria notificada por vía electrónica en los correos institucionales en los términos del acuerdo tomado en la sesión de instalación de este órgano interno del Ayuntamiento, celebrada el 16 del mes y año en curso, específicamente en el punto 4 del orden del día, se reunieron conforme al pase de lista anexo, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, Rural, Salud Pública y Asistencia Social, la cual se compone por el Regidor Manuel Aguilar Romo en su carácter de Presidente, la Regidora Olga Fabiola Durán Torres quien funge como Secretaria, y los Regidores Daniel Barrera Vázquez, José Carlos Domínguez López Velarde y Paulo Edgar Ramírez Noguez como Vocales, en términos del acuerdo municipal tomado en la Sesión Ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2024, específicamente en el punto número 8 del orden del día, a efecto de estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento el manual operativo para el resguardo de las especies animales aseguradas por reportes al centro de control y asistencia animal, policía ambiental y cualquier otra institución municipal, al tenor de las siguientes:

Consideraciones:





Primera: Competencia de la Comisión. La Comisión de Desarrollo Social, Rural, Salud Pública y Asistencia Social, es el órgano técnico del Ayuntamiento, con competencia para estudiar, dictaminar y proponer alternativas de solución ante el órgano de gobierno, respecto a la materia de Salud Pública, atento a lo señalado en los artículos 76, 77, 79, 83, fracciones III y XI, 87 y 96 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Debido a lo anterior, esta Comisión es competente para conocer, analizar y dictaminar sobre la propuesta de manual operativo para el resguardo de las especies animales aseguradas por reportes al centro de control y asistencia animal, policía ambiental y cualquier otra institución municipal; y, en su momento procesal oportuno, para elevar el presente dictamen ante el Pleno del Ayuntamiento para su discusión y posterior aprobación o desechamiento.

Segundo: Competencia del Ayuntamiento. El Honorable Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en el artículo 25 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en concordancia con lo establecido por los artículos 5, fracción I y 7 del Reglamento para la Protección Animal del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, toda vez que el órgano de gobierno del Municipio de Guanajuato es la autoridad encargada de auxiliar a las autoridades de los tres niveles de gobierno en la programación y ejecución de las disposiciones en





materia que nos ocupa, así como ejercer las atribuciones que le confiere la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato, dentro del municipio.

Tercero: De la propuesta. El Manual Operativo para el Resguardo de las Especies Animales Aseguradas constituye un instrumento procedimental de gran relevancia para el Municipio de Guanajuato, al establecer de manera ordenada, clara y sistemática los lineamientos que deben observar las dependencias y entidades municipales en la atención de reportes ciudadanos relacionados con animales domésticos, silvestres o exóticos que, por diversas circunstancias, se encuentran en situación de maltrato, abandono, riesgo para la población o fuera de su hábitat natural.

Dicho Manual encuentra sustento en el marco jurídico aplicable, particularmente en lo dispuesto por la Ley General de Vida Silvestre, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato, el Reglamento Municipal de Protección Animal, así como en diversas normas oficiales mexicanas, entre ellas la NOM-011-SSA2-2011 para la Prevención y Control de la Rabia en Perros y Gatos, garantizando así que las acciones municipales en materia de aseguramiento y resguardo de animales se realicen con apego a derecho, respeto al bienestar animal y protección de la salud pública.

En ese sentido, la adopción de este Manual coadyuva a:





GUANAJUATO
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

1. **Proteger el bienestar de los animales**, asegurando que su manejo, traslado, resguardo y destino final se realice de manera digna, respetuosa y conforme a sus necesidades específicas, evitando prácticas indebidas como la entrega a particulares o asociaciones sin capacidad técnica, legal o económica para garantizar su adecuada atención.
2. **Prevenir riesgos a la salud pública**, dado que el inadecuado manejo de animales puede derivar en la propagación de enfermedades zoonóticas tales como la rabia, la leptospirosis, la rickettsiosis y diversas parasitosis, lo que implica un riesgo directo para la población y requiere de protocolos claros de prevención y control.
3. **Fortalecer la certeza jurídica y administrativa** en las actuaciones de las autoridades municipales, evitando responsabilidades legales al establecer un marco procedimental uniforme que delimite competencias, atribuciones y responsabilidades de cada área involucrada, como el Centro de Control y Asistencia Animal, la Policía Ambiental, la Policía Ganadera y la Dirección de Servicios Municipales.
4. **Consolidar la coordinación interinstitucional**, al prever mecanismos claros de entrega, resguardo y canalización de animales a las instancias competentes, como la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), cuando se trate de especies silvestres o exóticas, o bien a los espacios municipales adecuados para su atención en el caso de animales domésticos o de producción.
5. **Fomentar una cultura social de bienestar y protección animal**, acorde con la evolución de la sociedad guanajuatense, que hoy exige acciones





concretas y responsables en la atención de los animales como seres vivos sujetos de trato digno, reforzando así la imagen del Municipio como entidad comprometida con la protección ambiental, la sanidad pública y la ética institucional.

En consecuencia, la aprobación de este Manual no solo responde a una necesidad operativa y administrativa, sino que también representa un acto de armonización normativa, de fortalecimiento institucional y de resguardo de derechos colectivos, en tanto que tutela la integridad de los animales, protege a la ciudadanía frente a riesgos sanitarios y ambientales, y dota de certeza a las actuaciones de la autoridad municipal en una materia particularmente sensible y de creciente atención social.

Por lo anteriormente expuesto, se considera procedente y necesario que el H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato apruebe y valide el Manual Operativo para el Resguardo de las Especies Animales Aseguradas, a efecto de que las dependencias competentes cuenten con una herramienta jurídica y técnica que les permita desempeñar sus funciones con eficiencia, responsabilidad y apego a la legalidad.

Siendo así, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:





Primero. La Comisión de Desarrollo Social, Rural, Salud Pública y Asistencia Social del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., una vez aprobado remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima que deberá.

Segundo. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver en definitiva la propuesta presentada por la Comisión de Desarrollo Social, Rural, Salud Pública y Asistencia Social, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

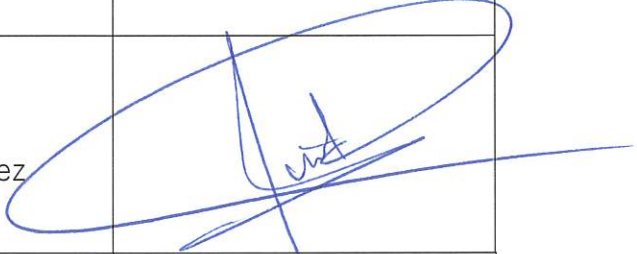
Tercero. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, aprueba el Manual Operativo para el Resguardo de las Especies Animales Aseguradas, en los términos expuestos en la consideración tercera.

Cuarto. Una vez aprobado el presente dictamen por el Pleno del Ayuntamiento, notifíquese por conducto de la Secretaría de Ayuntamiento a todas las dependencias de la administración pública que resulten inherentes, a efecto de que se lleve a cabo la implementación del Manual Operativo para el Resguardo de las Especies Animales Aseguradas.





Así lo dictaminaron y firman los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, Rural, Salud Pública y Asistencia Social, del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, en la ciudad de Guanajuato, el 03 tres de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, trienio 2024-2027.

Firmas		
	Presidente: Regidor Manuel Aguilar Romo	
	Secretaria: Regidora Olga Fabiola Durán Torres	
	Vocal: Regidor Daniel Barrera Vázquez	
	Vocal: Regidor José Carlos Domínguez López Velarde	





	Vocal: Regidor Paulo Edgar Ramírez Noguez	
---	---	--

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO CDSRSPYAS/002/2024-2027, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL, SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, TRIENIO 2024-2027, DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

